



Resolución Gerencial General Regional

N° 316-2023-GRL/GGR

Huacho, 14 de diciembre de 2023

VISTO: La Hoja de Envío N° 8119-2023-GRL-GGR, de fecha 14 de diciembre de 2023; el Oficio 1937-2023-DIRESA-L-UE.SBSCY-DE-OA-UE, de fecha 14 de diciembre de 2023; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 299-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de noviembre de 2023;

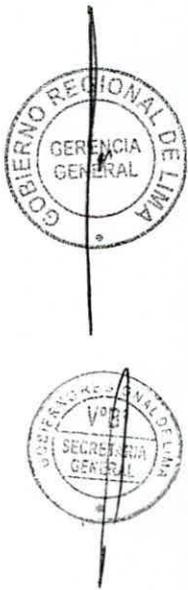
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° y 4° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales se constituyen en personas jurídicas de Derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que [...] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se despendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituirán vicio de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [...];

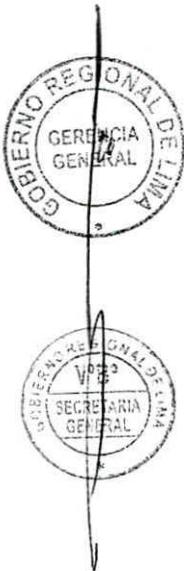
Que, mediante **Hoja de Envío N° 8119-2023-GRL-GGR**, de fecha 14 de diciembre de 2023, la Gerencia General Regional remite el Oficio 1937-2023-DIRESA-L-UE.SBSCY-DE-OA-UE, de fecha 14 de diciembre de 2023 a través del cual el Director Ejecutivo de la U. E. Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 299-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de noviembre de 2023;





Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 299-2023-GRL/GGR**, se resolvió en su artículo primero: aceptar la renuncia con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2023, del M.C. José Omar Llancaí Gonzales, como Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución. Asimismo, en su artículo segundo: designar, a partir de la fecha, al M.C. Cristian Alfredo Perez Franco como Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima;

Que, de la revisión, se advirtió la omisión de precisar en la parte resolutive la denominación de la Unidad Ejecutora, así como consignar en el artículo primero, la fecha de aceptación de la renuncia y la última letra del segundo apellido del funcionario saliente de acuerdo con el siguiente detalle:



DICE:	DEBE DECIR:
ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR , la renuncia con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2023, del M.C. JOSÉ OMAR LLANCARÍ GONZALES , como Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de salud Cañete Yauyos, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.	ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a partir del 20 de noviembre de 2023, del M.C. JOSÉ OMAR LLANCARI GONZALEZ , como Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva de S.B.S. Cañete Yauyos, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.
ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR , a partir de la fecha, al M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO como Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.	ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR , a partir de la fecha, al M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO como Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva de la SBS Cañete Yauyos, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.

Que, la Secretaria General Regional en atención a los incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, tramite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR, ha procedido a darle la numeración y tramite a la presente resolución;

Con el visto de la Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones jurídicas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Gerencial General Regional N° 299-2023-GRL/GGR, de fecha 20 de noviembre de 2023, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la renuncia con eficacia anticipada al 27 de octubre de 2023, del M.C. JOSÉ OMAR LLANCARÍ GONZALES, como Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de salud Cañete Yauyos, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.</p>	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia a partir del 20 de noviembre de 2023, del M.C. JOSÉ OMAR LLANCARI GONZALEZ, como Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima, agradeciéndole por los servicios prestados a la institución.</p>
<p>ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO como Director del Programa Sectorial III – Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Cañete Yauyos, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.</p>	<p>ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al M.C. CRISTIAN ALFREDO PEREZ FRANCO como Director del Programa Sectorial II – Dirección Ejecutiva de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos, de la Dirección Regional de Salud Lima, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Lima.</p>

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás artículos y extremos contenidos en la Resolución Ejecutiva Regional N° 299-2023-GOB, de fecha 20 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a los interesados, a la S.B.S Cañete Yauyos; a la Dirección Regional de Salud y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Lima. Disponiendo su publicación en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

C.P.C. Leonardo Edison Vilchez Fernández
GERENTE GENERAL REGIONAL

